



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO :

El Expediente N° 25076-2024-DG-HNAL, de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 3228-2024, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Psiquiatría, documento s/n de aceptación del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro", Informe Técnico N° 83-2024-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en su art. 3° establece: " El residenciado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

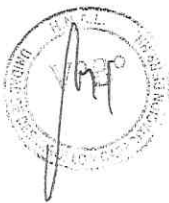
Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante documento S/N de fecha 16 de agosto del 2024, de la Jefa de Enseñanza y Capacitación del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro", aceptan la solicitud de la incorporación de la Médico Residente HUAMAN RAMOS ELVIRA DORIS, a su institución, del 01 de enero al 28 de febrero del 2025.

Que, mediante Expediente N° 25076-2024-DG-HNAL, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Médico Residente HUAMAN RAMOS ELVIRA DORIS, del Tercer año, en la Especialidad de Psiquiatría, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar una rotación externa en el Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro", de la ciudad de México del país de México, del 01 de enero al 28 de febrero del 2025;



Que, mediante documentos S/N de Autorización del Tutor y del Coordinador de la UNMSM de fecha 11 de noviembre del 2024 respectivamente, autorizan la rotación externa de la citada Médico Residente;

Que, considerando que la Jefa de Servicio y del Departamento en la sede Docente de la Médico Residente **HUAMAN RAMOS ELVIRA DORIS**, a través del informe s/n, y de fecha 13 de diciembre del 2024, manifiestan la necesidad que la citada profesional realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, la Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 83-2024-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", emite Visto Bueno a lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del año 2024, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitado por la Médico Residente **HUAMAN RAMOS ELVIRA DORIS**, del Tercer año, en la Especialidad de Psiquiatría, para realizar una rotación externa en el Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro", de la ciudad de México del país de México, del 01 de enero al 28 de febrero del 2025;

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - **PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, al Servicio de Salud Mental, al Departamento de Especialidades Médicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Lc. Adm. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.

